



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 578.-

POR LA CUAL SE CONVOCA AL XII CONCURSO NACIONAL DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, AÑO 2019, PARA EL INGRESO AL ESCALAFÓN DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CATEGORÍA DE TERCER SECRETARIO.

Asunción, 4 de junio de 2019

VISTOS: Los Artículos 7° y 8° de la Ley N° 1335/1999 “Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay”; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Calificaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores en su Sesión N° 104, del 12 de abril de 2019, sometió a la consideración del Ministro de Relaciones Exteriores la posibilidad de convocar al XII Concurso Nacional de Oposición y Méritos, año 2019, para el ingreso al Escalafón del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay en la categoría de Tercer Secretario, quien se expidió favorablemente.

Que el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019 contempla nuevas plazas en la categoría de Tercer Secretario del Escalafón Diplomático y Consular, las cuales deberán ser asignadas por medio de concurso, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 7° y 8° de la Ley N° 1335/1999.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Convocar al XII Concurso Nacional de Oposición y Méritos, año 2019, en adelante “el Concurso”, para el ingreso al Escalafón del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay en la categoría de Tercer Secretario, cuya parte evaluativa se llevará a cabo en el cuarto trimestre del año 2019, dándose así fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 1335/1999 “Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay”; y habilitar, para tal efecto, diez (10) plazas a ser asignadas mediante el proceso señalado.
- Art. 2° Disponer la publicación de la presente convocatoria en dos (2) diarios de gran circulación en el país por el plazo de cinco (5) días alternados; en forma permanente en el portal electrónico del Ministerio de Relaciones Exteriores y a través de otros medios que se considerasen pertinentes, con el firme propósito de asegurar la mayor difusión posible del referido Concurso.
- Art. 3° Las inscripciones se realizarán personalmente o por representante debidamente identificado, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 15:00, en la sede de la Academia Diplomática y Consular “Carlos Antonio López”, sito en Humaitá N° 497 esquina 14 de Mayo, Asunción, a partir del lunes 18 de junio hasta el viernes 16 de agosto del año en curso.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 578.-

POR LA CUAL SE CONVOCA AL XII CONCURSO NACIONAL DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, AÑO 2019, PARA EL INGRESO AL ESCALAFÓN DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CATEGORÍA DE TERCER SECRETARIO.

-2-

Art. 4° Determinar que los postulantes al Concurso cumplan con los requisitos que a continuación se detallan, estableciéndose, taxativamente, que los mismos son de carácter excluyente:

- a) Poseer nacionalidad paraguaya natural.
- b) Tener como mínimo 22 años de edad cumplidos en el momento de la inscripción.
- c) Que no se encuentren inhabilitados para ocupar cargos públicos.
- d) Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- e) Ser egresado universitario o, al menos, poseer "nivel universitario", categoría esta que, a los efectos del Concurso, se acredita teniendo el tercer curso regular aprobado, si la carrera fuese anual, o los seis primeros semestres aprobados, en el caso que la carrera fuese semestral.

Art. 5° Disponer que la inscripción para participar del Concurso quede formalizada mediante la presentación de la nota de postulación y del formulario debidamente completado; ambos documentos serán habilitados y proveídos para el efecto por la Academia Diplomática y Consular. En la aludida nota deberá constar el consentimiento expreso del postulante para someterse a las normativas, disposiciones y evaluaciones que se determinen.

Art. 6° Establecer que la documentación obligatoria que acompañará a los documentos citados en el artículo precedente, sea presentada en el siguiente orden:

- a) Nota de postulación dirigida al señor Canciller Nacional debidamente firmada y completada.
- b) Formulario de inscripción debidamente completado.
- c) Dos (2) fotografías actuales tamaño pasaporte. Una deberá estar pegada en el formulario, en el espacio señalado para tal efecto; y otra estará solo adjuntada al formulario de inscripción.
- d) Copia de la Cédula de Identidad Civil autenticada por escribanía pública.
- e) Certificado original vigente de antecedentes policiales debidamente firmado por el titular.
- f) Certificado original vigente de antecedentes judiciales.
- g) *Currículum Vitae* que contenga datos personales y relación de méritos académicos, profesionales y/o laborales.
- h) Para postulantes con título universitario obtenido en universidades de la República del Paraguay: copia del referido título universitario, de la constancia de su registro y del certificado de estudios universitarios. Todas estas copias deberán estar autenticadas por escribanía pública.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 578.-

POR LA CUAL SE CONVOCA AL XII CONCURSO NACIONAL DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, AÑO 2019, PARA EL INGRESO AL ESCALAFÓN DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CATEGORÍA DE TERCER SECRETARIO.

-3-

- i) Para postulantes con título universitario obtenido en universidades extranjeras: copia autenticada por escribanía pública del título y el original de la resolución de reconocimiento emitida por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), sito en Piribebuy N° 460 entre 14 de Mayo y Alberdi, Asunción, de acuerdo con el reglamento establecido en la Resolución CONES N° 454/2016 del 17 de agosto del 2016.
- j) Para postulantes que aún no hayan culminado sus estudios universitarios, cursados estos en universidades de nuestro país: certificado de estudios original y constancia original en la que la institución educativa exprese, taxativamente, la condición académica del postulante, teniendo en cuenta lo exigido en el inciso e) del artículo 4° de la presente Resolución en lo que respecta al “nivel universitario”
- k) Para postulantes que aún no hayan culminado sus estudios universitarios, cursados estos en universidades extranjeras: certificado de estudios original debidamente legalizado o apostillado, y la constancia original expedida por la entidad educativa donde se exprese, taxativamente, la condición académica del postulante, teniendo en cuenta lo exigido en el inciso e) del artículo 4° de la presente Resolución en lo que atañe al “nivel universitario”
- l) Copia de los documentos que sean mencionados en el *Curriculum Vitae* que el postulante considerase pertinente adjuntar, la que estará autenticada por escribanía pública.

N° _____

Art. 7° Disponer que las vacancias habilitadas por la presente convocatoria sean asignadas a los diez (10) concursantes que hayan obtenido las mejores calificaciones, determinadas de conformidad con las disposiciones vigentes y a los siguientes criterios establecidos en el Artículo 8°, segundo párrafo, de la Ley N° 1335/1999, que literalmente expresa:

- a) Un mínimo de 80% con personas que posean título universitario en las áreas de Derecho, Economía, Relaciones Internacionales, Ciencias Sociales u otras afines.
- b) Un máximo de 20% con ciudadanos de reconocida capacidad y que posean nivel universitario.

Art. 8° Determinar que, de conformidad con el Artículo 8°, segundo párrafo, de la Ley N° 1335/1999, a los efectos del presente concurso,

- a) Sean consideradas:
 - l) “Ciencias Sociales” las siguientes disciplinas: Filosofía, Historia, Sociología, Ciencias Políticas, Antropología, Educación, Ciencias de la Comunicación (incluyendo el Periodismo), Geografía, Psicología, Letras y Licenciatura en Lenguas Extranjeras.



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 578.-

POR LA CUAL SE CONVOCA AL XII CONCURSO NACIONAL DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, AÑO 2019, PARA EL INGRESO AL ESCALAFÓN DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CATEGORÍA DE TERCER SECRETARIO.

-4-

II) Afin al área de Derecho, la carrera de Notariado; y afines al área de Economía, las carreras de Comercio Internacional, Ingeniería Comercial, Administración de Empresas, Ciencias Contables y Marketing (Licenciatura o Ingeniería).

b) Queda establecido que un postulante posee “nivel universitario” cuando el mismo tenga por aprobado el tercer curso regular de una carrera universitaria (en caso de que la carrera sea anual) o los seis primeros semestres de una carrera universitaria (en caso de que la carrera sea semestral). Dicho estatus quedará acreditado mediante la presentación de los documentos establecidos en el Artículo 6°, incisos j) y k) de la presente Resolución, según sea el caso.

Art. 9° Establecer que los exámenes que serán administrados a los concursantes versarán sobre las siguientes asignaturas:

- a) Economía y Comercio Internacional
- b) Idioma extranjero (inglés, francés, portugués o alemán)
- c) Lengua castellana
- d) Geografía Económica
- e) Nociones fundamentales del Derecho
- f) Historia de las Relaciones Internacionales del Paraguay en su contexto mundial

Art. 10 Disponer que los concursantes que aprobasen los exámenes correspondientes a las asignaturas mencionadas más arriba sean sometidos a una batería de test psicotécnicos y, finalmente, a una Evaluación de Aptitud Diplomática.

Art. 11 Determinar que los pormenores y las especificaciones correspondientes a los exámenes y evaluaciones sean establecidos y publicados por la Academia Diplomática y Consular a través de las normativas que serán oportunamente emitidas.

Art. 12 Facultar a la Academia Diplomática y Consular “Carlos Antonio López” para elaborar el Reglamento General del Concurso y otras normativas atinentes al mismo.

Art. 13 Determinar que el presente Concurso concluya con la emisión del Decreto correspondiente, mediante el cual se formalizarán las incorporaciones de acuerdo con el procedimiento establecido en los Artículos 4° y 8° de la Ley N° 1335/1999 “Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay”.

Art. 14 Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Luis Alberto Castiglioni
Ministro

N° _____